



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 12/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Gabriel Hernán ZAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 12/2017 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 12/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño de Producto, Procesos Industriales, Evaluación de Proyectos, Planificación y Control de la Producción e Ingeniería en Calidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, al



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Gabriel Hernán ZAMAR, Legajo N° 2088, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 684/2017

UTN
pib
FE

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior